

## **TÉRMINOS DE REFERENCIA DEL SERVICIO DE ADECUACION DEL AREA ABASTECIMIENTOS DE INSUMOS QUIMICOS DE LA PLANTA LA TOMILLA**

### **1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN**

Servicio de adecuación del área abastecimientos de insumos químicos de la Planta la Tomilla

### **2. FINALIDAD PÚBLICA**

Es garantizar la adecuada preparación de insumos para una mejor producción de agua en Planta

### **3. OBJETIVO DE LA CONTRATACION**

El presente procedimiento es para evitar accidentes al momento de preparar el insumo de la planta la tomilla

### **4. ACTIVIDAD DEL POI**

A0150012900080 Gestión de Producción de agua potable

### **5. TÉRMINOS DE REFERENCIA**

Las fechas de realización de los trabajos deberá de coordinarse con la Jefatura de Dpto de Producción de Agua Potable.

- Picado de pared de 30cmx30cmx 2.20m
- Adosar estructura metálica para soporte de 2 tubos cuadrados de 2 pulgadas x 3ml de espesor
- 2 planchas de acero de 4ml de espesor
- Pernos de expansión pintado con base sin cromato y pintura gloss
- Resanado y pintado del espacio trabajado
- Picado y resanado de (2)techos de tanque de 25cm x 25cm x40cm con tarrajeo
- Ampliación de rejilla incluye Angulo de 1 ½ x 1 ½ x 5 ml , varilla de fierro de ½ , con medidas de 65cm x 40cm

Nota: El proveedor deberá realizar visita el lugar de trabajo, en las instalaciones de la PTAP TOMILLA, para reconocer el servicio a realizar.

El personal de SEDAPAR S.A, que atenderá la visita a los proveedores, y luego concederá una constancia de visita, que será requisito indispensable para aceptar su propuesta técnica.

## 6. MODALIDAD DE PAGO

A Suma Alzada

## 7. PLAZO DE EJECUCIÓN

07 días calendario contados a partir del día siguiente de notificada la orden de servicio

## 8. FORMA DE PAGO

Pago Único El pago se realiza en un plazo máximo de diez días hábiles luego de otorgada la conformidad por parte del área usuaria y es prorrogable, previa justificación de la demora, por cinco días hábiles.

## 9. LUGAR DE PRESTACION DE SERVICIOS

Planta la "Tomilla" sito en la Av. Bolognesi s/n - Cayma Arequipa

## 10. CONFORMIDAD

La Gerencia de Producción y Tratamiento o la Jefatura del Departamento de la planta de tratamiento de SEDAPAR S.A.; serán los encargados de dar la conformidad al servicio.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete días contabilizados desde el día siguiente de recibido el entregable, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, o si se trata de consultorías, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de veinte días, bajo responsabilidad del servidor o funcionario que debe emitir la conformidad. La sola recepción de bienes en la entidad o en el destino final, según sea el caso, no constituye la conformidad del área usuaria.

## 11. CLAUSULA MEDIO AMBIENTAL

La ejecución del servicio debe garantizar la sostenibilidad ambiental, evitar impactos ambientales negativos

El contratista podrá proponer un plan de mitigación del polvo, ruido y grasas durante el desarrollo de las actividades, asimismo, después de culminado el servicio, deberá dejar el lugar de trabajo limpio y libre de residuos, basura y grasas

## 12. VICIOS OCULTOS

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD CONTRATANTE no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 69 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y el artículo 144 de su Reglamento.

## 13. ENTREGABLES

No aplica

## 14. PENALIDADES

### PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

Se realizará conforme al artículo 120 del Reglamento.

Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:

En caso de retraso injustificado del proveedor en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable.

La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula: Penalidad diaria = 0.10 x monto

$$F \times \text{plazo en días}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

Para bienes y servicios:  $F = 0.40$ .

Para obras:

- a) Para plazos menores o iguales a sesenta días:  $F = 0.40$
- b) Para plazos entre sesenta y uno a ciento veinte días:  $F = 0.25$
- c) Para plazos mayores a ciento veinte días:  $F = 0.15$

Para consultorías de obras:

- a) Para plazos menores o iguales a sesenta días:  $F = 0.40$
- b) Para plazos mayores a sesenta días:  $F = 0.25$

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato, componente o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucren entregables cuantificables en monto y plazo, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso.

En el caso de sistemas de entrega de obra y consultoría de obra que contenga más de un componente el monto y plazo corresponde al componente que se ejecuta.

En caso no sea posible cuantificar el monto de la prestación materia de retraso, la entidad contratante establece en las bases la penalidad a aplicar.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobada. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso, la calificación del retraso como justificado por parte de la entidad contratante no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo.

## 15. GARANTÍAS

Garantía por fiel cumplimiento: No aplica conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 139 del Reglamento

Garantía por fiel cumplimiento para prestaciones accesorias: No aplica conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 139 del Reglamento

Garantía por adelantos: No aplica al no ser un bien de alta complejidad de acuerdo con lo dispuesto en el artículo del Reglamento

## 16. CLAUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores

públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

#### 17. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

La solución de controversias será a través Centro de Conciliación designado por las partes.

#### 18. RESOLUCIÓN DE CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO

Se realizará conforme al artículo 68 de la Ley en concordancia con el artículo 122 del Reglamento.

#### 19. GESTIÓN DE RIESGOS

La no ejecución oportuna del servicio de reparación adecuación del área abastecimientos de insumos químicos de la Planta la Tomilla puede comprometer gravemente la operatividad del proceso de preparación de insumos. Esta situación podría afectar el cumplimiento de los estándares de cuidado de medio ambiente en la planta la Tomilla."

**IMPORTANTE: REALIZAR VISITA TÉCNICA Y**  
**ADJUNTAR LA CONSTANCIA DE ESTA**

**COORDINAR CON**

- **ING. JUAN ZEBALLOS**

**CEL. 974731919**

- **ING. CÉSAR MASÍAS**

**CEL. 969557517**